 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de


PROYECTO DE ACUERDO No. 018 del 2024 11 DE JUNIO DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PACTO POR LA PROMOCIÓN DE LOS ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES LOCALES Y SE CREA UN DIRECTORIO MUNICIPAL DE ARTISTAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”

OBJETO DEL PROYECTO

El proyecto de acuerdo tiene como propósito, establecer el pacto por la promoción de los artistas y o grupos musicales locales, creando un directorio municipal de artistas, en pro a divulgar y promocionar nuestros artistas y grupos musicales oriundos de nuestro municipio de Bucaramanga, Santander.

- Fomentar el apoyo laboral a los artistas locales, oriundos del municipio de Bucaramanga, Santander.
- Apoyar la recreación económica de los artistas oriundos de nuestro municipio de Bucaramanga, Santander.
- Apoyar y facilitar la incorporación de los artistas y grupos musicales de nuestro municipio, en los eventos musicales que se realicen dentro de nuestra ciudad.
- Fomentar la divulgación de los artistas bumangueses dentro del sector privado, articulando esfuerzos con el fin de que el talento local sea el principal que se promocióne dentro del gremio.


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de

EXPOSICION DE MOTIVOS

Me permito poner en consideración el presente proyecto de acuerdo municipal, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PACTO POR LA PROMOCIÓN DE LOS ARISTAS Y/O GRUPOS MUSICALES LOCALES Y SE CREA UN DIRECTORIO MUNICIPAL DE ARTISTAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”. Esto bajo los argumentos que a continuación se relacionan:

Nuestra hermosa ciudad además de ser reconocida por ser la ciudad de los parques, también la conocemos por tener grandes artistas, grupos musicales que nos representan, nos hacen tener identidad, por medio del apoyo de las universidades, colegios, el instituto municipal de cultura y turismo se apoya estos talentos y otros que debemos resaltar día a día en nuestra comunidad, que no solo se quede en un grupo limitado de personas que escuche, que se abran espacios para que ellos sean conocidos y de ser posible se les abra ofertas laborales oportunidades de crecer dentro y fuera del mismo municipio y o territorio santandereano.

Bucaramanga mes a mes, en sus eventos sociales, ferias, y demás realiza por medio de nuestra administración municipal eventos públicos donde en mucho de estos eventos sociales se abren espacios para artistas, del ámbito musical, coreográfico, sinfónico y demás talentos que podemos encontrar. Qué bueno sería que podamos tener una variedad de nombres de grupos, de solistas de personas oriundas de nuestro municipio para brindarles una oportunidad de brillar, darse a

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de

conocer y que sean escuchados por varios sectores privados y públicos que en oportunidades futuras llegasen a buscarlos para sus propios eventos.


Lo local no muchas veces es bien recibido por muchos gremios, en el sentido de que al no ser conocidos se pierde algo de fe para su efectividad, y sin pensar podemos dejar ir,

desperdiciar nuestro talento local donde los eventos sociales masivos llegaríamos a promover la participación e inclusión de estos artistas, grupos musicales locales. Tenemos grandes plazas, tenemos grandes espacios y gran talento que debemos aprovechar y seguir resaltando en nuestra cultura, de la mano de las instituciones locales, municipales y porque no de las privadas dentro de nuestro territorio fomentar el trabajo local por medio de la promoción y divulgación del talento bumangués.

MARCO JURIDICO

Encontramos dentro de nuestra carta magna el artículo 70 que nos habla sobre la promulgación y divulgación de la cultura en todos los colombianos.

“Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de

conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

“ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Por otro lado, la legislación colombiana enmarca la cultura, dentro del patrimonio cultural de una nación, tomando como referente normativo:

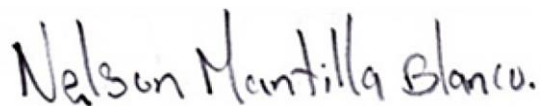
“Artículo 4 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 1 de la Ley 1185 de 2008 establece que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de

La cultura, dentro del estado tiene un objetivo principal y es el de salvaguardarla, protegerla, recuperarla, conservarla, sostenerla y divulgarla como patrimonio de nuestras regiones.


Lo anterior dando la oportunidad de brindar a nuestros bumangueses el desarrollo de los derechos culturales, protegiéndolos y salvaguardándolos.

Presentado por,



NELSON MANTILLA BLANCO

CONCEJAL DE BUCARAMANGA PARTIDO MAIS

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ del 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PACTO POR LA PROMOCIÓN DE LOS ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES LOCALES Y SE CREA UN DIRECTORIO MUNICIPAL DE ARTISTAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”


PREÁMBULO

El Concejo de Bucaramanga, Santander, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

1. La ley 881 de 2004 por la cual se rinde homenaje al Artista Nacional en el Artículo 2° Para el efecto entiéndase como Arte Nacional Colombiano las expresiones y creaciones de ciudadanos nacionales en la escultura, la pintura, la composición, la música, la poesía, la interpretación y todo lo que de alguna manera enriquezca nuestra cultura, exalte la belleza e identifique y represente los sentimientos de Colombia y de su pueblo.

Parágrafo. De igual manera considérese como artista nacional todo escultor, pintor, actor, compositor, cantante, músico, bailarín, exponentes de artes escénicas como danza y teatro o, en fin, cualquier persona que de una u otra manera interprete, ejecute o realice obras literarias o artísticas, y sea nacido o nacionalizado en Colombia.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROYECTO DE ACUERDO				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de

ACUERDA:

ARTICULO 1: El objeto del presente acuerdo municipal es establecer el pacto por la promoción de los artistas y/o grupos musicales locales y crear un directorio municipal de artistas, en aras de promocionar los artistas y/o grupos musicales emergentes de la ciudad.

ARTÍCULO 2: Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga IMCT será la responsable de articular con los diferentes sectores, agremiaciones, representantes, entidades sin ánimo de lucro, gremios y demás fuerzas vivas de la ciudad para llevar a cabo el pacto por la promoción de los artistas y/o grupos musicales locales.

ARTÍCULO 3: Créase el Directorio Municipal de artistas y grupos musicales de la Ciudad de Bucaramanga, Santander.

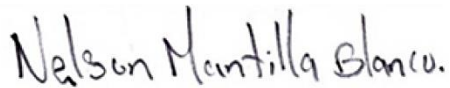
PARÁGRAFO. Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga IMCT adoptará los mecanismos que considere pertinentes y/o necesarios para la implementación del directorio municipal de artistas y grupos musicales, el cual deberá ser publicado en el tablero digital de la alcaldía de Bucaramanga, Santander para que a través de una consulta pública los empresarios o entidades puedan acceder a la oferta de servicios artísticos de la ciudad.

ARTÍCULO 4: Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga IMCT establecerá los criterios y requisitos que se deben acreditar por parte de los grupos musicales y artistas del municipio de Bucaramanga que deseen registrarse en el Directorio Municipal de Artistas y Grupos Musicales.

ARTÍCULO 5: La Administración Municipal, a través de Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga IMCT, entregará anualmente al Concejo de Bucaramanga un informe que muestre el avance del registro en el Directorio Municipal de Artistas, Grupos Musicales y el impacto de la puesta en marcha del presente acuerdo.

ARTÍCULO 6: El presente Acuerdo rige a partir de la sanción y publicación.

Presentado por,



NELSON MANTILLA BLANCO

CONCEJAL DE BUCARAMANGA PARTIDO MAIS